

**ACORDADA N° 13.115
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que en virtud de las medidas extraordinarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 (coronavirus) que motivaron el aislamiento social, preventivo y obligatorio (Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020 – BO N° 34.327 del 12/03/2020–; 250/2020 – BO N° 20.704 del 13/03/2020–; 297/2020 – BO N° 34.334 del 20/03/2020–; 325/2020 – BO N° 34.344 del 31/03/2020–; 355/2020 BO N° 34.353 del 11/04/2020 y 408/2020 – BO N° 34.365 del 26/04/2020), y lo dispuesto por Acordada N° 13.112, resulta necesario fijar lineamientos de trabajo para adecuar la tarea del Centro Judicial de Mediación a la modalidad de trabajo remoto, sujeta a las variaciones que la situación de emergencia requiera, a fin de cumplir con la prestación del servicio.

Que en este contexto de crisis sanitaria imperante, la postergación indefinida de la prestación del servicio de mediación afecta al justiciable, sobre todo cuando involucren derechos de niños, niñas y adolescentes. En tal sentido, el diálogo como resolución de conflictos y las negociaciones colaborativas, adaptadas a las modalidades adecuadas a la emergencia, podrán resultar un canal idóneo para gestionar sus conflictos durante el tiempo que éstas medidas persistan.

Que en consecuencia, con el fin de optimizar la aplicación de la Ley Provincial N° 7.324 y brindar el servicio de la mediación judicial, resulta conveniente implementar un Protocolo de Actuación al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial, art. 13 y cc. de la Ley N° 7.324 y modificatorias,

ACORDARON:

I. APROBAR el Protocolo de Actuación para mediaciones bajo modalidad remota, con sus correspondientes formularios de Acta de Consentimiento y Notificación, Acta Falta de Consentimiento y Acta de Ratificación De Acuerdos, los que como Anexos I, II, III y IV forman parte de la presente.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN